justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

pnud

DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ
UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021

Juzgados de 1° Instancia de Horqueta — Fecha: 04 de agosto
N° de páginas: 1 y Anexo

NOTA Nro. 206/2014

A: **Sra Cecilia Ugaz.**
Representante Residente.
PNUD – Paraguay.

DE: **Lic. Lina Matto de Ferreira**
Dir. de Planif. y Desarrollo. C.S.J.

Arq. Víctor Hugo Cáceres
Coordinador General

Referencia: Envío Enmienda al contrato de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior.

ARQ. VICTOR H. CACERES P.
Coordinador General
Proyecto PAR/97/021

La presente tiene por objeto el envío de la Enmienda:

- **N° 02 "Trabajos Adicionales y Compensaciones."** al **Contrato Nro. 07/2012** – de las **"Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta",** suscrito entre EL PROYECTO y la empresa SINTEC S.A.

"EL PROYECTO" esta representado por la Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 y Directora de la Dirección de Planificación de la CSJ, **Lic. Lina Matto de Ferreira**, por un lado; y la empresa contratada:

SINTEC S.A. representado por el Ing. Aníbal Da Silva, domiciliada en Ciencias Veterinarias N° 207, de San Lorenzo, teléfonos 502 034.

Se anexa la Enmienda 02 al Contrato Nro 07/2012.

Atentamente.

Hecho por: J. P. Ch.	Original	:	PNUD
	1ª. Copia	:	Dirección de Planif. y Des. CSJ
Palacio de Justicia: M. Roque Alonso y Testanova	2ª. Copia	:	Unidad de Gerenciamiento
10° Piso Telefax: 481 513 480 072	3ª. Copia	:	Contratista
Asunción – Paraguay	4ª. Copia	:	Dirección de Contrataciones Publicas – M. Hacienda

RECIBIDO
08 AGO 2014
UNHOUSE PARAGUAY

ENMIENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 01/2012
ENTRE
EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"
Y LA EMPRESA
SINTEC S.A.

Con respecto al Contrato Nº 07/2012 suscrito el 11 de mayo de 2012 para la **"Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1ª. Instancia de Horqueta"**, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el COMITENTE", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y la empresa constructora "AINTEC S.A.", denominada "el CONTRATISTA", representada por el **Ing. Anibal Da Silva y/o Ing. Marcos Vendeure**, en calidad de Representantes Legales, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

POR CUANTO el Comitente consideró necesario realizar cambios al proyecto que generan variaciones en las cantidades de los rubros y la ejecución de otros adicionales a los que conforman las planillas de rubros y cantidades originales del Contrato 07/2012. **(Art. 2 "Modalidad de Contratación")**

POR CUANTO las variaciones en las cantidades de los rubros, la ejecución de otros adicionales a los que conforman las planillas de rubros y cantidades originales del Contrato 07/2012, modifican el monto original de este y para lo cual se han efectuado las negociaciones pertinentes.

POR CUANTO el PNUD., a través de las visitas de supervisión realizadas a la obra ha verificado puntualmente lo señalado precedentemente.

POR LO TANTO, El Comitente y el Contratista acuerdan enmendar el Contrato 07/2012 de manera a establecer una ampliación del monto original del mismo con base en los análisis realizados y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato cuyo sustento y detalles se adjuntan.

CONSECUENTEMENTE se enmienda: El ARTICULO 5 **"Monto y Pago del Contrato"**, Cláusula 5.1 **"Monto del Contrato"** y la Sub cláusula 5.1.1 de manera a que se lea como sigue: El Comitente pagará al Contratista por la realización de las Obras hasta su terminación una suma contractual de **Gs. 17.893.092.406. (Guaraníes Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Seis)**, que se incrementa con el monto de los Trabajos Complementarios **C1 (Presente Enmienda)**, equivalente a **Gs. 768.135.324.- (Guaraníes Setecientos Sesenta y Ocho Millones**

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro), totalizando la suma de **Gs. 18.661.227.730 . (Guaraníes Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Treinta)** que constituye **la nueva suma contractual.** Correspondiendo a la **etapa a) Gs. 17.962.385.410. (Guaraníes, Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez)** y a la **etapa b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 698.842.319.- (Guaraníes Seiscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve)**, monto a ser pagado como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7.

EL PAGO del monto correspondiente a los Trabajos Complementarios **C1** se efectuará a la presentación independiente de Certificados de Obra emitidos por el CONTRATISTA, aprobados por la Fiscalización de Obras y la Unidad de Gerenciamiento y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 5 "Monto y Pago del Contrato" y las Sub cláusulas de dicho Artículo.

TODAS las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

En señal de consentimiento, el Comitente y el Contratista firman esta Enmienda 02 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 (veintitrés) días del mes de julio de dos mil catorce, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto.

Por el Contratista.

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Ing. Aníbal da Silva y/o Marcos Vendeure
Representantes Legales
Ciencias Veterinarias N° 207.
San Lorenzo – Paraguay.
Tel: (595 21) 502 034.

Por el Comitente.

Lic. Lina Mattoni Moreira
Directora de Planificación C.S.J.
Alonso y Testanova – Piso 10.
Palacio de Justicia.
Asunción – Paraguay.
Telefax (595 21) 480 072.